GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 358 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 09 NOV. 2021

VISTO:

El Oficio N° 309-2021-GR.CAJ/DRS/HRDC.OEA, de fecha 27 de octubre de 2021 (MAD N° 06013930), emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante el cual se dispone proyectar la Resolución Administrativa, para la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2021" y el Oficio N° 1309-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 26 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF señala: "El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 21 de enero del año 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021;

Que, el numeral 6.2 del Reglamento citado precedentemente prescribe: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";* asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE, en su numeral 7.6.1 dispone: *"El Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la referida Directiva establece: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*; y, en efecto la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Estado, fue delegada por el Titular de la

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 358 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 09 NOV. 2021

Entidad mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 07 de abril de 2021, al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, el numeral 7.6.3 la Directiva señala: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Oficio N° 1309-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 26 de octubre de 2021, la Jefe de Logística solicita al Director de la Oficina de Administración se efectué la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad Ítem	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8x5 Y N° 7X5 PIEZAS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI, UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/ 350,000.00	1	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	AGOSTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. RECURSOS ORDINARIOS

E incluir un (01) procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad Ítem	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8x5 Y N° 7X5 PIEZAS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI, UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/ 405,000.00	1	BIEN	LICITACIÓN PÚBLICA	NOVIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. ECURSOS ORDINARIOS

Que, con el Oficio del Visto, la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone proyectar la resolución para la "Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el Año Fiscal 2021", excluyendo un (01) procedimiento de selección e incluyendo un (01) procedimiento de selección;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 358 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 09 NOV. 2021

Que, estando a las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en aplicación del principio de legalidad previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca; y facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR.CAJ/DRS-HRDC, de fecha 07 de abril de 2021 y en atención a que mediante Resolución Directoral N° 19-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 01 de febrero de 2021, se me designa en el cargo de Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2021, excluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad Ítem	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8x5 Y N° 7X5 PIEZAS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI, UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/ 350,000.00	1	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	AGOSTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. RECURSOS ORDINARIOS

E incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad Ítem	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8x5 Y N° 7X5 PIEZAS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI, UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/ 405,000.00	1	BIEN	LICITACIÓN PÚBLICA	NOVIEMBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. ECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 358-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 09 NOV. 2021

Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles y sea puesto a disposición del público, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.P. N°1608

SSCV-OEA/MARG-AJ
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Informática
- Archivo
Folios 04